JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2023

Pertenencia No. 110013103045 **2021 00329** 00

Previo a continuar con el trámite que en derecho corresponda dentro de este asunto y aras de lograr la materialización del acuerdo conseguido entre los extremos procesales en contienda consistente en que de los títulos consignados como consecuencia de las cautelas decretadas en autos se entregue al extremo ejecutante la suma de $230.000.000, entre otros asuntos, se torna necesario para el Despacho conforme a las ultimas comunicaciones de la DIAN que datan febrero de 2023 **OFICIARLE** nuevamente a dicha entidad a efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible si en la actualidad tanto la sociedad demandante como demandada poseen obligaciones tributarias por las que esta sede judicial no pueda de una parte proceder a la entrega de la suma pactada en el escrito de terminación y de otra acceder a la cancelación y levantamiento de cautelas decretadas.

Con todo, se **PONE** de presente a las partes que una vez se conozca la información que pueda suministrar la DIAN será menester que ratifiquen la intención del acuerdo informado al Despacho con anterioridad o en su defecto señalen lo propio en punto a la continuación del trámite pertinente del proceso.

NOTIFÍQUESE (3),

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No.92 del 13 de diciembre de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria